



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015001

REF.: Declara Desierto llamado en Procedimiento de Grandes Compras ID 25233, a través del Convenio Marco Convenio Marco Nº 2239-14-LP14, denominado "Construcción de Salas Cuna y Jardines Infantiles y Servicios de Diseño de Especialidades y Arquitectura."

TALCA, 06 ENE 2016

VISTOS:

1º) Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2º) Ley Nº 20.798, de 2014, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2015"; 3º) Ley Nº 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4º) Decreto Supremo Nº 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5º) Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6º) Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7º) Resolución Exenta Nº 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 8º) Artículo 14 bis del Decreto Nº250 del Ministerio de Hacienda que "aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 9º) Resolución Nº0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; "; 10º) Resolución Nº015/00191 de 20 de octubre de 2015 que designa Director Regional del Maule; 11º) Demás antecedentes a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO

1. Que, por Resolución Exenta Nº 015793, de 03 de diciembre de 2015, se aprueban los requerimientos especiales para la intención de compra y/o contratación para la Junta Nacional de Jardines Infantiles y se autoriza llamado mediante procedimientos de grandes compras de la licitación del Convenio Marco Nº 2239-14-LP14, denominado "Construcción de Salas Cuna y Jardines Infantiles y Servicios de Diseño de Especialidades y Arquitectura."

2. Que, con fecha 03 de diciembre de 2015, se procedió a publicar la Intención de Compras a través del sitio de Mercado Público [<http://www.mercadopublico.cl/>], y se asignándose a la Gran Compra el ID 24743.

3. Que, con fecha 10 de diciembre de 2015, se efectuó visita a terreno obligatoria a la que asistieron los siguientes oferentes:

Nº	RAZÓN SOCIAL	RUT
1	CONSTRUCTORA RAYANTU S.A.	76.440.760-1



4. Que conforme se desprende del Acta de Evaluación, de fecha 07 de enero de 2015, emitida por la comisión evaluadora, nombrada por Resolución Exenta N° 015793, de 03 de diciembre de 2015, el día de cierre de recepción de ofertas, se constató que se presentaron tres ofertas, de las cuales dos fueron rechazadas por los siguientes motivos:

N°	PROVEEDOR	MOTIVOS DE HECHO Y DERECHO
1	ERGONIKA LIMITADA	No adjunta documentación para evaluar oferta, incumpliendo el punto 7 del Título "Requerimientos Especiales" de la Resolución 015793 de 03 de diciembre de 2015, que Aprueba Requerimientos Especiales para la Intención de Compras de Consultorías y Ejecución de Obras para la JUNJI y Autoriza Llamado mediante Procedimiento de Grandes Compras de la Licitación N°2239-14-LP14, "Convenio Marco de Construcción de Salas Cuna y Jardines Infantiles y Servicio de Diseño de Especialidades y Arquitectura", que indica que el oferente debe acompañar el Anexo 1 de identificación del oferente, El Anexo 4 de Declaración Jurada Simple, El Anexo 3 de Oferta Económica y el Itemizado con el detalle de todas las partidas. Toda esta documentación debe ser ingresada en el sitio www.mercadopublico , lo que no hizo el proveedor.
2	CREA ESPACIO E.I.R.L.	No adjunta documentación para evaluar oferta, incumpliendo el punto 7 del Título "Requerimientos Especiales" de la Resolución 015793 de 03 de diciembre de 2015, que Aprueba Requerimientos Especiales para la Intención de Compras de Consultorías y Ejecución de Obras para la JUNJI y Autoriza Llamado mediante Procedimiento de Grandes Compras de la Licitación N°2239-14-LP14, "Convenio Marco de Construcción de Salas Cuna y Jardines Infantiles y Servicio de Diseño de Especialidades y Arquitectura", que indica que el oferente debe acompañar el Anexo 1 de identificación del oferente, El Anexo 4 de Declaración Jurada Simple, El Anexo 3 de Oferta Económica y el Itemizado con el detalle de todas las partidas. Toda esta documentación debe ser ingresada en el sitio www.mercadopublico , lo que no hizo el proveedor.

Asimismo la oferta del proveedor **Constructora Rayantu S.A.**, sobrepasa el monto disponible asignado mediante Decreto Identificatorio, no resultando conveniente a los intereses de la institución. La comisión propone dejar sin efecto el llamado en Procedimiento de Grandes Compras ID 25333.

5. Que, debe dictarse el acto administrativo de rigor, que declare desierto el llamado de Gran compra ID 25333.

RESUELVO

1. DECLÁRASE DESIERTO el proceso de Gran Compra ID 25333, para la contratación de construcción de salas cuna y jardines Infantiles, por superar los montos ofertados el monto disponible asignado por Decreto identificatorio.



2. PUBLÍQUESE en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl/>] la presente Resolución Administrativa y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

AEEP/RAM/AMS/GMC/PHF/LUS/lus
DISTRIBUCION:

- Dirección Regional.
- Programa Meta Presidencia Regional.
- Subdirección Regional de Recursos Financieros.
- Recursos Físicos.
- Oficina de Partes Regional.